

# Concejo Municipal Municipio de Caucasia



ALCALDIA DE CAUCASIA  
Radicado: 2021-2-219 (18 de enero, 08:39 a.m.)  
Remitente: ANDRES FELIPE LOPEZ BENITEZ  
Receptor: FELIX OLMEDO ARANGO CORREA  
Asunto: ACUERDO 003 Folio:8  
AL CONTESTAR ENUNCIE ESTE RADICADO

## ACUERDO Nro.003

( 15 ENE. 2021 )

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS Y EXONERACIONES TRIBUTARIAS”

#### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAUCASIA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 95, 287 y 313, 315 de la de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986, la ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, complementarias y a lugar. A iniciativa del Alcalde,

#### ACUERDA

**Artículo Primero:** Conceder la exoneración del impuesto de industria y comercio por diez (10) años, a las empresas que presten:

- El servicio público de extensión agropecuaria y sus actividades conexas dentro de la jurisdicción del Municipio de Caucasia.
- El servicio de educación técnica para el trabajo y el desarrollo humano.
- El procesamiento, conservación y comercialización de productos cármicos y lácteos para el abastecimiento a gran escala de la población caucasiana, del bajo cauca y de Antioquia.
- La comercialización extensiva, explotación y transformación de materia prima agropecuaria y la comercialización de productos y bienes agropecuarios, que sirvan como incentivo desarrollo de la producción.

**Parágrafo primero:** Las empresas beneficiadas con el presente acuerdo deben de estar prestando sus servicios a la municipalidad con un alto contenido social, ya sea en la generación de empleo, el abaratamiento de los precios en la cadena de abastecimiento de alimentos o en la prelación de los caucasianos en la formación y capacitación con costos de matrícula altamente competitivos para los educandos.

**Parágrafo segundo:** La exoneración aquí concedida será de un 50% del valor que haya sido liquidado por la Secretaría de Hacienda de la entidad o de un 80% si está generando entre 15 y 20 empleos o del 100% si está generando entre 21 o más empleos provenientes de la municipalidad.

**Parágrafo Tercero:** Las empresas que vinculen en su actividad laboral personas con algún tipo de discapacidad, se entenderán computados por 2.

**Artículo Segundo:** El correspondiente Acto Administrativo de exoneración será expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, previa solicitud hecha por la empresa interesada y se aplicará el beneficio antecediendo la comprobación de los requisitos del artículo primero del presente Acuerdo Municipal.

**“POR LA DEFENSA DE TUS RECURSOS Y TUS DERECHOS”**

Email. [concejo@caucasia-antioquia.gov.co](mailto:concejo@caucasia-antioquia.gov.co)  
telefax 8394910 - 3206916448  
NIT 890906442.2



Municipio de Caucasia  
Concejo Municipal

ACUERDO No.003

12 de Mayo de 2012

TRIBUTARIAS  
POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN UNOS INCENTIVOS Y EXONERACIONES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAUCASIA

En virtud de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 257 y 258 de la Constitución Política, el Decreto 1033 de 1988, la Ley 146 de 1994, la Ley 1861 de 2015, y demás normas concordantes, resoluciones y disposiciones de la Alcaldía.

ACUERDO

Artículo Primero: El Concejo Municipal de Caucasia aprueba el presente Acuerdo por diez (10) años, a las empresas que presenten:

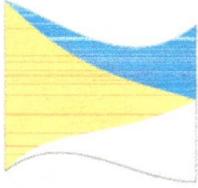
- a) El aumento de la extensión agropecuaria y sus actividades conexas dentro de la jurisdicción del Municipio de Caucasia.
- b) El aumento de la inversión técnica para el trabajo y el desarrollo humano.
- c) El procesamiento, conservación y comercialización de productos agrícolas y lácteos para el abastecimiento a gran escala de la población caucasiense, del departamento de Antioquia.
- d) La comercialización externa, explotación y transformación de materias primas agropecuarias y la comercialización de productos y bienes agropecuarios, que sirven como insumos para el desarrollo de la jurisdicción.

Parágrafo Primero: Las empresas beneficiarias con el presente acuerdo deben de estar instaladas en el territorio municipal con un alto contenido social, ya sea en la generación de empleo, el abastecimiento de los precios en la cadena de procesamiento de alimentos o en la relación de las causaciones en la formación y capacitación del personal altamente calificado para las actividades.

Parágrafo Segundo: La extensión agropecuaria deberá ser de un 20% del valor que haya sido liquidado por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de un 80% si está generando entre 15 y 50 empleos o del 100% si está generando entre 51 o más empleos permanentes de la jurisdicción.

Parágrafo Tercero: Las empresas que vinculen en su actividad laboral personas con algún tipo de discapacidad, se beneficiarán con un 50% por 2.

Artículo Segundo: El Concejo Municipal de Caucasia aprueba el presente Acuerdo por la Secretaría de Hacienda Municipal, previa solicitud hecha por la empresa interesada y se aplicará el presente acuerdo a partir de la fecha de la expedición del presente Acuerdo.



## Concejo Municipal Municipio de Caucasia



**Artículo Tercero:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tendrá una duración de diez (10) años.

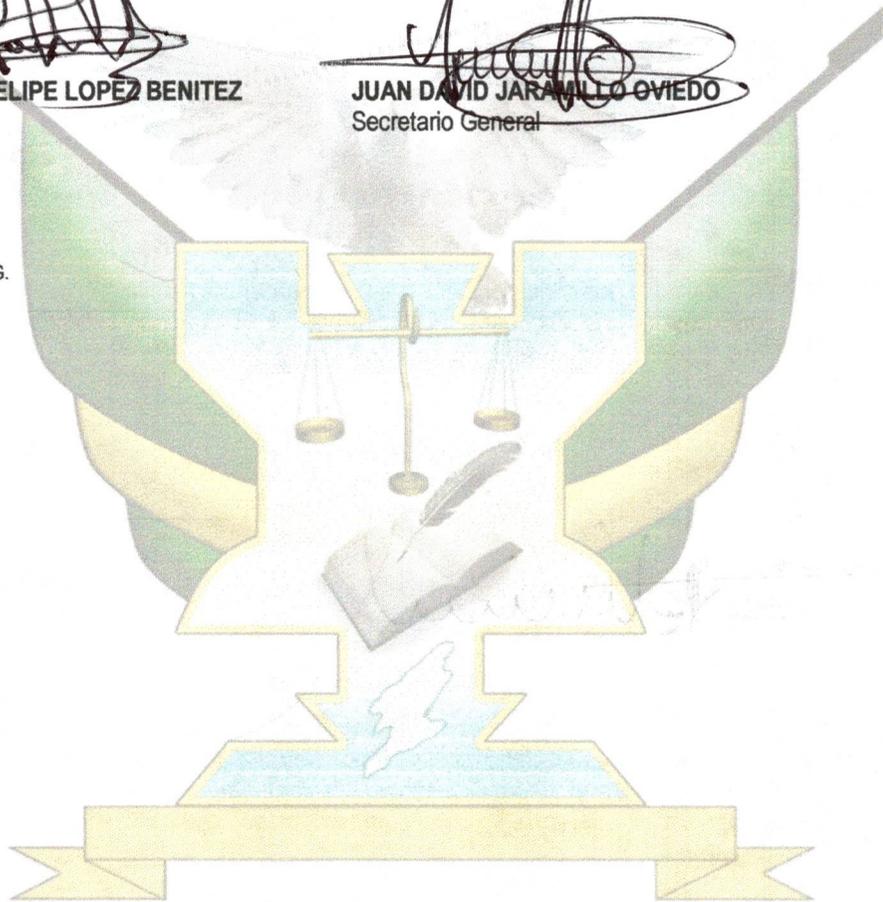
**Artículo Cuarto:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, ya que fue debatido en dos (2) fechas distintas y en cada una de ellas fue aprobado.

Dado en el salón de actos del Concejo Municipal de Caucasia, a los quince (15) días del mes de Enero de 2021

**ANDRES FELIPE LOPEZ BENITEZ**  
Presidente

**JUAN DAVID JARAMILLO OVIEDO**  
Secretario General

Elaboro: Reina G.



**“POR LA DEFENSA DE TUS RECURSOS Y TUS DERECHOS”**

Email. [concejo@caucasia-antioquia.gov.co](mailto:concejo@caucasia-antioquia.gov.co)  
telefax 8394910 - 3206916448  
NIT 890906442.2

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA**

El presente acuerdo distinguido con el No.003/2021  
Es recibido hoy, procedente del recinto del H. Concejo  
Municipal y pasa al despacho del señor alcalde en  
Original y siete (7) copias del mismo tenor.

Caucasia, 19 de enero de 2021.

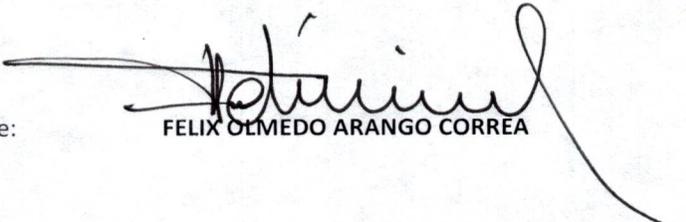
  
**OSCAR LUIS RODRIGUEZ ALVAREZ**  
Secretario General y de Gobierno Municipal

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

En original y dos copias envíese a la Dirección Jurídica de la  
Gobernación, Departamento de Antioquia, para su conocimiento  
Y revisión.

**CÚMPLASE**

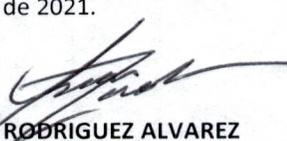
El alcalde:

  
**FELIX OLMEDO ARANGO CORREA**

CERTIFICACIÓN:

El presenta Acuerdo distinguido con el No.003/ 2021, fue publicado,  
Hoy martes (19) de enero de 2021, por medio de su difusión  
Pública a través de una cartelera pública en la página web de la  
Entidad.

Caucasia, 19 de enero de 2021.

  
**OSCAR LUIS RODRIGUEZ ALVAREZ**  
Secretario General y de Gobierno Municipal